



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 23 de junio de 2017

RES. CM N° 82 /2017

VISTO:

El Dictamen N° 1/2017 (en mayoría) de la Comisión de Selección de Juezas, Jueces e Integrantes del Ministerio Público, y

CONSIDERANDO:

Que si bien a la fecha se encuentran aprobadas las Res. CM Nros. 298/01 y 34/05, los diferentes cambios habidos en las estructuras que componen los distintos fueros, como así también las necesidades funcionales de este Poder Judicial, imposibilitan su aplicación directa en el actual estado de cosas, encontrándose la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público abocada al estudio de la oportuna elevación de este Plenario de las propuestas de modificación de las mencionadas reglamentaciones.

Que ya en el año 2014, mediante Dictamen CSEL N° 2, los consejeros miembros de la Comisión referida advirtieron la necesidad de proceder a la apertura de un proceso de regularización de los cargos de Secretarios/as cubiertos de manera interina en el ámbito jurisdiccional, extendiendo posteriormente este proceso a los cargos inferiores.

Que en aquella oportunidad, devino necesario establecer un mecanismo que posibilitara la integración plena de las estructuras de todas las dependencias jurisdiccionales, procurando la transparencia y eficacia de la gestión judicial.

Que en consecuencia, mediante Res. CM N° 26/2014, se aprobó el proceso de regularización de los/as Secretarios/as interinos/as de ambos fueros e instancias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – excluido el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-.

Que a fin de cumplir la manda constitucional del artículo 116 inciso 5 y del artículo 18 de la Ley N° 7 en el proceso de regularización de agentes, se condicionó la confirmación en los cargos a la verificación de los siguientes requisitos: a)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

un año de antigüedad en el cargo y que este se encuentre vacante; b) no tener sumarios pendientes y, c) haber alcanzado, como promedio, una calificación igual o superior a “Satisfactorio” en la totalidad de los ítems en la última evaluación de desempeño, o, en caso de no haber sido evaluado, alcanzar dicha calificación en la evaluación ad hoc que se realizará al efecto.

Que, asimismo, se encomendó a la Comisión de Selección a implementar las medidas necesarias para dar cumplimiento con la regularización mencionada.

Que la cobertura permanente de los cargos de Secretario generó las consiguientes vacantes en los cargos inferiores, tornándose necesario continuar con el procedimiento de regularización del restante personal interino del área jurisdiccional, lo que motivó el dictado de sucesivas resoluciones de la Presidencia de este Consejo, con tal alcance.

Que desde que tuvo lugar el proceso reseñado en los considerandos anteriores, a la fecha, se encuentran pendientes de resolución diversas actuaciones en las que los magistrados de ambas instancias solicitan la confirmación en los cargos de Secretarios/as, funcionarios y agentes, que vienen desempeñando satisfactoriamente sus funciones, en forma interina.

Que en virtud de ello, y mediante el Dictamen N° 1/2017 (en mayoría) referido en el Visto, la Comisión de Selección de Juezas, Jueces e Integrantes del Ministerio Público elevó a consideración del Plenario de Consejeros la aprobación del inicio de un proceso de regularización de Secretarios, funcionarios y empleados de este Poder Judicial, excluyendo al Tribunal Superior de Justicia y al Ministerio Público, del alcances similares a los implementados antes de ahora.

Que a tales efectos, la Comisión propone que en dicho proceso se exija la verificación de los requisitos arriba enunciados, incluyendo la necesidad de contar con la propuesta expresa del magistrado a cargo del área donde se encuentra la vacante a cubrir, hasta tanto se apruebe un reglamento de carrera judicial definitivo. Ello atento las circunstancias extraordinarias imperantes, encontrándose el Poder Judicial en el proceso hacia la reivindicación de las competencias que como jurisdicción autónoma tiene esta Ciudad.

Que respecto de las actuaciones ingresadas a dicha Comisión, y con el objetivo de evaluar y sopesar la solución más eficiente, se solicitó a la Dirección



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

General de Factor Humano se expida – en cada caso – acerca de si el cargo por el que se solicita su cobertura se encuentra vacante en forma definitiva, como así también si el agente y/o funcionario a quien se pretende confirmar reúne las condiciones para ello, conforme los requisitos antes detallados.

Que asimismo, la Comisión solicitó a la Dirección General de Programación y Administración Contable informe acerca de si tales confirmaciones implicaban erogación presupuestaria alguna, siendo ello debidamente informado.

Que en pos de garantizar una mayor transparencia en este proceso de regularización y cumplir más acabadamente con el requisito de idoneidad, eje rector de la Res. CM N° 34/05, se propone que los agentes involucrados en el proceso hayan realizado los cursos obligatorios que en dicho reglamento se indican, brindando la posibilidad, para aquellos que aún no los hubieran realizado, de un plazo de un (1) año para acreditar su cumplimiento.

Que para el caso de los Secretarios, deberán acreditar el cumplimiento de cursos de capacitación del Centro de Formación Judicial por un total de 20 horas, a su elección, realizados durante el último año y/o a realizar en el plazo de un (1) año desde que se apruebe su confirmación.

Que con tales antecedentes, la Comisión de Selección de Juezas, Jueces e Integrantes del Ministerio Público (en mayoría) solicita a este Plenario la aprobación de un proceso de regularización de Secretarios, funcionarios y agentes, bajo los requisitos indicados.

Que este Plenario comparte los criterios expresados por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público en su Dictamen N° 1/2017 (en mayoría).

Que en virtud de ello, corresponde aprobar el inicio del proceso de regularización de Secretarios, funcionarios y agentes interinos de ambos fueros e instancias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público–, previa verificación de los requisitos establecidos a lo largo de los considerandos de la presente resolución.

Que debe establecerse el día 30 de junio de 2017, inclusive, como fecha límite para tener por cumplidos los requisitos exigidos, así como encomendar a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público la implementación de las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo resuelto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por mayoría de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

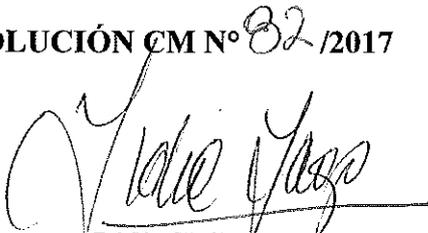
Artículo 1º: Aprobar el inicio del proceso de regularización de Secretarios, funcionarios y agentes de ambos fueros e instancias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público–, previa verificación de los requisitos establecidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º: Establecer el día 30 de junio de 2017, inclusive, como fecha límite para tener por cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Encomendar a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público la implementación de las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, a los Jueces/zas de ambas instancias y fueros del Poder Judicial local, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 82/2017


Lidia E. Lago
Secretaria


Marcela J. Bastera
Presidenta